



**GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL
PORVENIR DEL CARMEN**

RESOLUCIÓN N° 019

MENOR CUANTIA DE SERVICIOS

MCS-GADPEPC-2025-001

**“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, AÑO 2025”.**

ING. BAYRO REINOSO SALINAS

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE EL PORVENIR DEL CARMEN**

CONSIDERANDO

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588, de fecha 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República, determina que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)

RUC: 1160034060001

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,

e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura...”;

Que, el Gobierno Autónomo Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, ante la necesidad de proceder el “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, AÑO 2025”, resolvió iniciar el procedimiento de Menor Cuantía de Servicios, signado con el código: MCS-GADPEPC-2025-001, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, mediante Resolución No. 001-MCS-GADPEPC-2025-001, de fecha 7 de marzo de 2023, el Presidente del GAD Parroquial de El Porvenir del Cramen, aprueba y pone en vigencia los Pliegos y designa al Ing. Jhon Alberca como





delgado de la máxima autoridad para llevar el proceso de Contratación Pública, mediante memorando N° 051-P-GADPRPC-2025, con fecha 10 de marzo de 2025.

Que, con fecha 10 de marzo de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de El Porvenir del Carmen, publicó el proceso de MENOR CUANTIA DE SERVICIO asignado con el código No. MCS-GADPEPC-2025-001, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, para la "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, AÑO 2025;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales,

RESUELVE

Art. 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Menor Cuantía Servicios N.º MCS-GADPEPC-2025-001 denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, AÑO 2025, de conformidad al Art. 33 de la LOSNCP, literal.

b): "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley".

Art. 2.- Tomando en consideración la necesidad institucional, dispongo la reapertura del proceso de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Art 33 en el que manifiesta: (...). "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer subir archivo o reapertura.

Art. 3.- Disponer al responsable de Compras Públicas; realizar la publicación de la presente Resolución, vía Portal www.compraspublicas.gob.ec, a fin de que el interesado, tenga pleno conocimiento de lo actuado en el presente proceso.

Artículo final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)

RUC: 1160034060001



Dado y firmado en la parroquia El Porvenir del Carmen, en el despacho parroquial a los días 020 del mes de marzo del 2023

Ing. Bayro Reinoso Salinas

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

¡Caminando hacia el futuro!



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)